

EXPDTE. N°: 910/2010 - P.Ley

AUTOR: MANSO Beatriz, RAMIDAN Martha Gladys

EXTRACTO: Modifica los artículos 1° inciso 2 y 5° inciso 11 de la ley F n° 3843 de Fomento y Promoción de la Lectura.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION, del siguiente Proyecto de Ley:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modificase el artículo 1° inciso 2) de la ley F N° 3843 de “Fomento y promoción de la lectura”, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1°.-** OBJETO. La presente ley tiene como objetivos:

1. Fomentar y promover la lectura.
2. Promover la producción, difusión y calidad de libros producidos en primer lugar por autores rionegrinos y facilitar su acceso a toda la población.

“A fin de facilitar el fomento, la difusión, comercialización y venta de producciones literarias de autores locales, se requerirá a las librerías situadas en el ámbito de nuestra provincia, que al menos el veinticinco por ciento (25%) del total de bibliografía expuesta en sus vidrieras, sea de edición local.”

3. Delegar a las municipalidades, delegaciones educativas y bibliotecas públicas, todas las actividades tendientes a generar el fomento de la lectura y el libro.
4. Coordinar y concertar con los organismos públicos provinciales, nacionales y del sector privado, en esta materia.
5. Preservar y asegurar el patrimonio literario, bibliográfico y documental de la provincia editado o inédito, a través de la actualización, cuidado y desarrollo de las bibliotecas y los archivos públicos y privados.

Artículo 2º.- Modificase el artículo 5º inciso 11) de la ley F N° 3843 de “Fomento y promoción de la lectura”, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º.- FUNCIONES. El Consejo Provincial de Fomento de la Lectura y el Libro para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las siguientes:

- 1.- La elaboración, seguimiento y evaluación del programa provincial de fomento de la lectura y el libro.
- 2.- Apoyar todo tipo de actividades y eventos que promuevan y estimulen el libro y el fomento de la lectura.
- 3.- Promover la formación y actualización de profesionales en el fomento y promoción de la lectura.
- 4.- Apoyar la concertación de intereses y esfuerzos del sector público y el sector privado para el desarrollo sostenido y democrático de la industria del libro.
- 5.- Lograr los acuerdos necesarios para la distribución gratuita en las escuelas de los principales diarios editados en la Provincia de Río Negro.
- 6.- Promover el desarrollo de sistemas integrales de información sobre el libro, su

distribución, la lectura y los derechos de autor, a través de la creación de una base de datos que contemple catálogos y directorios de autores, obras editoriales, bibliotecas.

- 7.- Crear un registro provincial de derechos de autor.
- 8.- Crear un registro de programas y proyectos referidos al tema.
- 9.- Fomentar la obra de los creadores literarios locales y regionales, facilitando la edición y distribución de su obra.
- 10.- Apoyar el incremento y mejora de la producción editorial que dé respuesta a los requerimientos culturales y educativos de nuestra provincia.

Apoyar y generar acciones para asegurar la edición de libros en sistemas de lectura destinados a no videntes y para que las bibliotecas públicas dispongan de un sector de lectura con material bibliográfico y elementos adecuados a sus necesidades.”

11.-

- 12.- Favorecer el diálogo intergeneracional promoviendo la narrativa de cuentos o historias propias por parte de los mayores.
- 13.- Creación de un Subprograma de Libros Andantes, apuntando a la exhibición de la literatura provincial en una muestra que recorrerá la provincia junto con las giras del Cinemóvil que instrumenta la Subsecretaría de Cultura.

11.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES

GARCIA HORNE LAZZARINI BUYAYISQUI CIDES GRILL
MANSO MAZA MILESI MUENA PERALTA PESATTI TORRES

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 01 de Junio de 2011